

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Villa de Bédar, siendo las once horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales, Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero y Doña Isabel González Martínez, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria.

El quórum de cuatro de los cuatro concejales que integran la totalidad de la Junta de Gobierno Local y así se hace constar.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pasó al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

INCIDENCIA: NO HUBO.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, aprobar el acta de la sesión correspondiente al 15 de octubre de 2025.

2º.- ACUERDOS DE PAGOS.

A la vista de sus respectivos justificantes, fueron aprobados los pagos comprendidos entre las fechas 27 de noviembre al 23 de diciembre de 2025, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.835,39 €).

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

OBRAS CON PROYECTO TÉCNICO

No hubo.

OBRAS SIN PROYECTO TÉCNICO

Expte. 64/2025. A Don STEPHEN C.D., para colocación de vigas sobre columna para formar pasarela en Calle de Alfredo, 1, del TM de Bédar (RC 2145214WG9124N0001GB), constando en el expediente informe técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico, UAM Levante (Ref. 25-4022T0074).

4º.- EXPEDIENTES E INSTANCIAS VARIAS.

4.1. BONIFICACIONES/EXENCIONES EN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

4.1.1. Se acuerda la bonificación del 50% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al vehículo con matrícula 6624hsk, matriculado el 30 de noviembre de 2000, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. Municipal: 2025/402240/005-305/00025.

4.1.2. Se acuerda la bonificación del 50% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al vehículo con matrícula AL3904AG, matriculado

el 29 de junio de 1999, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. Municipal: 2025/402240/005-305/00024.

4.1.3 Se acuerda la bonificación del 50% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al vehículo con matrícula J0555Y, matriculado el 03 de marzo de 1997, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. Municipal: 2025/402240/005-305/00023.

4.1.4. Se acuerda la bonificación del 50% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al vehículo con matrícula MU2753CC, matriculado el 06 de julio de 1999, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. Municipal: 2025/402240/005-305/00022.

4.1.5. Se acuerda la bonificación del 100% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes , al vehículo con matrícula 1802FCK, matriculado el 06 de septiembre de 1983, con una antigüedad superior a 40 años. Expte. Municipal: 2025/402240/005-305/00021.

4.1.6. Se acuerda la bonificación del 100% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al vehículo con matrícula MU8894AZ, matriculado el 28 de noviembre de 1984, con una antigüedad superior a 40 años. Expte. Municipal: 2025/402240/005-305/00020.

4.2. SOLICITUD DE VADO

Visto el escrito presentado por Don WILLIAM ANDREW CATER N., de fecha 05 de noviembre 2025, con registro de entrada 1354, relativo a la solicitud de vado en Calle Esperanza Martínez Marín, 1, el TM de Bédar, (Expte. Municipal: 2025/402240/001-001/00005), se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Autorizar la colocación de vado descrita.

SEGUNDO: Liquidar la correspondiente tasa.

4.3. CESIÓN DE NICHOS.

Vista la solicitud presentada por Don MANUEL C.B.G. de fecha 22 de octubre de 2025, relativa a la cesión a perpetuidad del nicho identificado con el nº134 del Cementerio del TM de Bédar, visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Conceder la petición asignada, reconociéndole la propiedad del nicho mencionado a Don MANUEL C.B.G.

SEGUNDO: Liquidar la correspondiente tasa.

4.4. RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

4.4.1 A DOÑA LINDA H. (Expte. Municipal: 2024/402240/003-102/00006).

Visto el expediente instruido a instancia de Doña LINDA H., solicitando el reconocimiento de EDIFICACIÓN EXISTENTE, al amparo del art. 408.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA ubicado en Pje. Cortijo Enrique, pol.7, parcela 652, del TM de Bédar.

Ha presentado la documentación prevista en la citada disposición y en las Ordenanzas Municipales que le son de aplicación, redactada por la Arquitecta Doña Paula Puente Uslé.

Consta en el expediente informe de conformidad emitido por la Unidad de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Almería, (Referencia 24-4022T0389-03.)

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Reconocer en situación de asimilado a edificación con licencia urbanística siendo el régimen aplicable el de edificaciones en SITUACIÓN ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN al inmueble cuyos datos se transcriben a continuación, cumpliéndose lo previsto en los art. 5 y ss del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el otorgamiento del reconocimiento de la situación asimilado a fuera de ordenación, haciendo constar que los inmuebles que, a continuación se detallan, son aptos para su uso como VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA.

-Titular: **Doña LINDA H.**

-Situación: **Pje. Cortijo Enrique, pol.7, parcela 652, de BÉDAR.**

-Referencia Catastral suelo:**04022A007006520000EW.**

-Referencia Catastral edificación:**04022A007006520000EW.**

-Datos registrales: **Registro de la Propiedad de Mojácar. Finca registral 8700 de Bédar.**

-Clasificación del suelo: **RÚSTICO preservado por la ordenación territorial.**

- Situación legal: **Es disconforme con la ordenación territorial y urbanística vigente al menos en los siguientes aspectos:**

- No dispone de las preceptivas licencias urbanísticas o contraviene sus condiciones. (art. 404.4 RG).
- No se justifica que la vivienda sea necesaria para el desarrollo de los usos ordinarios del suelo rural (art.21.2.b LISTA)
- No están permitidas viviendas unifamiliares que no estén vinculadas a una actividad primaria con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico (art.4.2.3 MP-2 PGOU-AP).
- La superficie de parcela es superior a la máxima establecida para los tipos de viviendas permitidos (art. 5.2.3 MP-2 PGOU-AP).
- Se dan condiciones objetivas de riesgo de formación de nuevos asentamientos de población en el lugar del emplazamiento (art. 24.2.c RG)

- Régimen Urbanístico: **ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.**

Observaciones:

1. *La obtención de la resolución de Asimilado a Fuera de Ordenación para las edificaciones indicadas, no implica el reconocimiento de la titularidad de las parcelas que se describen en la documentación técnica aportada, en caso de discrepancias con el Catastro o con el Registro de la Propiedad.*

2. *Podrán realizarse obras de conservación, de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; no obstante, dichas actuaciones no podrán dar lugar a: incrementos de la ocupación o el volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de ordenación. (art. 410.4 RG)*

3. *El coste de la ejecución material de las edificaciones cuyo reconocimiento se solicita asciende a la cantidad de 150.960,40 €.*

SEGUNDO: Sólo podrán autorizarse los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación (art.174.7 LISTA). Así mismo, se deberán tener en cuenta en cuanto a las obras de conservación, de reforma, y las de adecuación de las edificaciones, los parámetros fijados en los artículos 410.4, y 410.6 del RLISTA.

TERCERO: Para las edificaciones en situación de Asimilado a fuera de ordenación procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización, si se mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, si el nuevo resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente. La obtención de la licencia de ocupación/utilización, precisará la aportación de certificado que acredite la completa realización de las obras de adaptación para que la edificación resulte apta para el uso al que se destine.

CUARTO: Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la presente CERTIFICACIÓN, practicada conforme a la ordenanza municipal, **por importe de 5.283,61 Euros**.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.5. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

4.5.1. EXPTE. MUNICIPAL 2025/402240/005-002/00003.

Visto el escrito presentado por Don FRANCISCO JAVIER G.M., de fecha 11 de diciembre de 2025, registro de entrada 1599, relativo a la solicitud de devolución de tres trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2025 por baja de vehículo con matrícula 0378BJG efectuada en febrero de 2025, se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Devolver la cantidad de 62,05 Euros correspondientes a 3 trimestres del ejercicio 2025.

4.5.2. EXPTE. MUNICIPAL 2025/442240/005-002/00002.

Visto el escrito presentado por Don PHILIP A..A. de fecha 01 de diciembre 2025, registro de entrada 1515, relativo a la devolución de los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, por baja de vehículo con matrícula 9326LKR en noviembre de 2025, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Desestimar la petición.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

No habiendo más asuntos a tratar ni querer ningún señor Concejal hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA